

TOMO CLV
Pachuca de Soto, Hidalgo
28 de febrero de 2023
Alcance Tres
Núm. 09



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

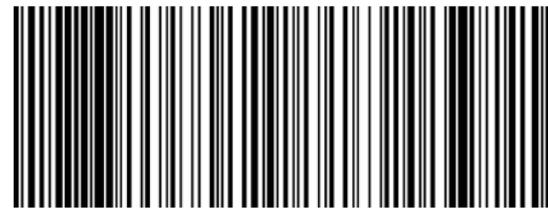
LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2023_feb_28_alc3_09

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /poficialhgo

 @poficialhgo

MTRO. NAPOLEÓN GONZÁLEZ PÉREZ, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 49 DEL DECRETO NÚMERO 361 POR EL QUE SE AUTORIZA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2023, EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3, 13 FRACCIÓN VIII Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO 5, 7 Y 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo que está enfocada en lograr el desarrollo económico y social de las familias que dependen de las actividades agropecuarias en el campo hidalguense, mediante la conformación y aplicación de programas y proyectos dirigidos a los productores.

SEGUNDO. - Que conforme al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, donde se establece en el Acuerdo para el Desarrollo Económico: Es un conjunto de políticas públicas cuyo fin primordial, es el bienestar del pueblo, no solo lograr un mayor crecimiento en PIB, sino este crecimiento se refleje en el estado de bienestar de la gente.

TERCERO. - Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario asignados a los mismos.

CUARTO. - Que el artículo 49 del Decreto Número 361 por el que la Cámara de Diputados del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio 2023, publicado el 31 de diciembre del 2022, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a Reglas de Operación publicadas por las Dependencias en el Periódico Oficial, previa autorización de la Secretaría de Finanzas Públicas del Poder Ejecutivo del Estado.

Que, por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS Y APOYOS QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO OTORGA A TRAVÉS DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS CON LOS QUE CUENTA.

1. APLICACIÓN

1.1 El presente Acuerdo es de observancia general y tiene por objeto establecer las Reglas de Operación para la Implementación del "Programa Para Devolverle la Grandeza al Campo", "Programa para Transformar el Campo Hidalguense" y "Programa Productivo para la Mujer Rural", para el ejercicio fiscal 2023.

a) **PROGRAMA PARA DEVOLVERLE LA GRANDEZA AL CAMPO.**

Los Componentes del Programa son:

- I. Entrega de semilla certificada de maíz;
- II. Entrega de semilla de cebada y avena;
- III. Entrega de semilla certificada de jitomate;
- IV. Análisis de suelos;
- V. Mejoramiento genético pecuario;
- VI. Impulso de la cunicultura y apicultura hidalguense;
- VII. Entrega de hijuelos de maguey;
- VIII. Reconversión productiva.

b) **PROGRAMA PARA TRANSFORMAR EL CAMPO HIDALGUENSE.**

Los Componentes del Programa son:

- I. Equipamiento para pequeños productores de café;
- II. Equipamiento bovino, ovino y porcino;
- III. Equipamiento para la producción de leche;
- IV. Equipamiento acuícola;
- V. Equipamiento para productores de maguey;



- VI. Equipamiento para obtener certificaciones en inocuidad;
- VII. Entrega de fertilizante;
- VIII. Equipamiento agrícola.

c) PROGRAMA PRODUCTIVO PARA LA MUJER RURAL.

Los Componentes del Programa son:

- I. Fomento a la producción familiar mediante huertos familiares;
- II. Fomento a la producción de huevo con aves de postura;
- III. Agregación de Valor para mujeres rurales.

2. GLOSARIO

2.1 Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá, en singular o plural, por:

- I. **ACUACULTURA:** Cultivo de especies de la flora y fauna acuáticas, mediante el empleo de métodos y técnicas para su desarrollo controlado en todo estadio biológico y ambiente acuático y en cualquier tipo de instalación;
- II. **APOYO:** Recurso financiero, material y/o de servicios que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario otorga como ayuda para fortalecer las actividades desarrolladas por los beneficiarios;
- III. **BENEFICIARIO (A):** La o el productor que resulta favorecido por algún programa de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario;
- IV. **CONVOCATORIA:** Anuncio público donde se da a conocer el proceso de los programas que serán ejercidos por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, de los cuales se verán beneficiados los productores;
- V. **CUNICULTURA:** Actividad del sector pecuario que consiste en la crianza del conejo, con el objetivo de producir principalmente carne blanca para su consumo alimenticio;
- VI. **DICTAMEN TÉCNICO:** Documento donde se dará a conocer a las y los solicitantes la aprobación o en su caso la negación para acceder a cada programa, emitiendo en el mismo la fundamentación y motivación;
- VII. **CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- VIII. **RECONVERSIÓN PRODUCTIVA:** El cambio de la actividad o del sistema, buscando aprovechar la aptitud potencial del área o sitio con un uso óptimo del suelo y reduciendo la siniestralidad **REGLAS DE OPERACIÓN:** Establecen el modo en que los beneficiarios deben solicitar los recursos públicos y los criterios que debe seguir la autoridad para su asignación;
- IX. **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes;
- X. **SECRETARÍA:** La Secretaría de Desarrollo Agropecuario;
- XI. **SOLICITANTE (S):** Productor que requiere ser acreedor a un beneficio, siguiendo procedimientos establecidos formales;
- XII. **WGS84:** Sistema geodésico de coordenadas geográficas usado mundialmente, que permite localizar cualquier punto de la Tierra.

2.2 Los programas para el cumplimiento de sus fines y la operación de estos se regirán por las presentes Reglas, observándose siempre las demás disposiciones jurídicas aplicables, enunciando sin limitar, las siguientes:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- c) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo;
- d) Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo;
- e) Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que Corresponda;
- f) Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal Correspondiente;
- g) y la demás legislación aplicable.

3. OBJETIVO GENERAL

3.1 Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto que con la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, donde se establece en su Programa 3.3 que se debe “desarrollar el campo hidalguense con una visión de largo plazo, la cual parta de las capacidades y ventajas comparativas regionales y locales”.

4. DE LOS PROGRAMAS

4.1 **Objetivo General de los Programas**



Los Programas tienen por objeto lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, el cual dicta en su Programa 3.3 que se debe “desarrollar el campo hidalguense con una visión de largo plazo, la cual parta de las capacidades y ventajas comparativas regionales y locales”, para lo cual se establecen los siguientes objetivos generales de los Programas:

- a) **Programa para devolverle la grandeza al campo:** Incrementar los ingresos de los (as) pequeños (as) y medianos (as) productores (as) agrícolas, pecuarias, apícolas y acuícolas, mediante apoyos con insumos de alta calidad genética, asistencia técnica e integración con las cadenas de valor, que promueva un desarrollo justo de las regiones, considerando sus vocaciones productivas.
- b) **Programa para transformar el campo hidalguense:** Incrementar la productividad de las unidades de producción agrícola, pecuaria y acuícola mediante la tecnificación con énfasis en las zonas de mayor rezago y una visión responsable, de justicia social y hacia el largo plazo, que genere la transformación del campo en la entidad.
- c) **Programa productivo para la mujer rural:** Incrementar la participación de mujeres del sector rural en las actividades productivas del campo.

4.2 De los requisitos generales de los programas

Aplican para todos (as) los (as) solicitantes que deseen acceder a los Apoyos del “Programa para Devolverle la Grandeza al Campo”, “Programa para Transformar el Campo Hidalguense” y “Programa Productivo para la Mujer Rural”; sus diferentes Componentes, los siguientes requisitos:

Presentar original y copia simple para su cotejo:

Documentos		Persona física	Persona moral
a)	Solicitud de Apoyo que corresponda según los Anexos de las presentes Reglas de Operación.	SÍ	SÍ
b)	Identificación Oficial vigente del (la) Solicitante (Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional o Constancia de Identidad expedida por la autoridad competente del Estado de Hidalgo con sello y firma).	SÍ	SÍ (Del (a) representante legal)
c)	CURP actualizado del (la) Solicitante. En caso de que la Identificación Oficial vigente presentada por el (la) Solicitante incluya el código de la CURP visible, este requisito se podrá omitir.	SÍ	SÍ (Del representante legal)
d)	Comprobante de domicilio (recibo de pago de predial, recibo de teléfono, luz, agua, o constancia de radicación emitida por presidencia municipal) del año corriente. En caso de que la Identificación Oficial vigente presentada por el (la) Solicitante incluya el código del domicilio visible, este requisito se podrá omitir.	SÍ	No aplica
e)	Acta constitutiva y sus modificaciones; estatutos, en su caso, debidamente protocolizados ante Notario o Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Hidalgo.	No aplica	SÍ
f)	Acta de Asamblea en la que se haga constar la designación del Representante Legal o el Poder Notarial que otorgue las facultades suficientes para realizar actos de administración, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad.	No aplica	SÍ
g)	Constancia de Situación Fiscal.	No aplica	SÍ
h)	Cédula Socioeconómica	SÍ	No aplica

4.3 De los criterios generales de elegibilidad y priorización

4.3.1 La dictaminación de las Solicitudes de Apoyo consistirá en la revisión de los criterios de elegibilidad expuestos en los anexos relacionados por cada programa que de manera general toman en cuenta lo siguiente:



- a) Cumplir con la documentación completa y válida de los Requisitos Generales y los específicos para cada componente;
- b) Cumplir con los requisitos técnicos aplicables para cada programa y su componente;
- c) Ser mayor de edad;
- d) Tener domicilio en el Estado de Hidalgo;
- e) La solicitud debe ser individual por productor (a) o persona moral, quedando excluidos grupos de productores;
- f) La suficiencia presupuestal y financiera;
- g) Únicamente será beneficiario de uno de los Componentes de los programas estatales o federales relacionados con el desarrollo del sector agropecuario del presente año fiscal, a excepción de los casos donde lo permitan las Reglas de Operación.

4.3.2 Para la asignación de los recursos, se considerará un solicitante con mayor prioridad de acuerdo con lo siguiente enunciado a continuación, exponiendo la ponderación en los anexos de las presentes Reglas de Operación:

- a) La vocación productiva de los municipios para cada tipo de Apoyo;
- b) Contar con Registro Federal de Contribuyentes;
- c) La distribución del presupuesto en las doce regiones del Estado de Hidalgo;
- d) Que el solicitante sea nacido en el Estado de Hidalgo;
- e) Que presente las coordenadas de ubicación en proyección WGS84;
- f) Se tomará en cuenta el tamaño del productor, género, edad, nivel de rezago social, pueblos originarios y nivel socioeconómico;
- g) En los requisitos específicos de los Programas y sus Componentes se podrán añadir criterios de priorización de acuerdo con la naturaleza del Apoyo solicitado.

4.4 Los programas con los que cuenta la Secretaría son:

4.4.1 PROGRAMA PARA DEVOLVERLE LA GRANDEZA AL CAMPO

4.4.1.1 COMPONENTE I. Entrega de semilla certificada de maíz

4.4.1.1.1 Objetivo específico: Incrementar la producción de granos básicos y forrajes, en condiciones de temporal y de riego, a través de la entrega física de semilla certificada de maíz.

4.4.1.1.2 Población objetivo: Mujeres y hombres que se dediquen o pretendan dedicarse en el estado de Hidalgo a la producción de maíz.

4.4.1.1.3 Cobertura: Estatal.

4.4.1.1.4 Criterios de elegibilidad: Cumplir con todos los requisitos, además el solicitante deberá presentar:

- a) Documento que acredite la propiedad o posesión de la superficie a cultivar (certificado parcelario, escritura pública, constancia de posesión emitida por la autoridad competente o contrato de arrendamiento donde se anexe documento que acredite la propiedad del arrendador y su credencial de elector vigente);
- b) La puntuación obtenida en los criterios de elegibilidad del Anexo 1;
- c) Se utilizará como Solicitud de Apoyo el Anexo 3 de las Reglas de Operación.

4.4.1.1.5 Criterios de priorización: Además de los criterios de priorización del punto 4.3.2, se dará prioridad a las y los Solicitantes que:

- a) Se encuentren participando en el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria;
- b) Que presenten su comprobante de Derecho de Riego.

4.4.1.1.6 Conceptos y Montos de Apoyo:

Concepto de apoyo	Montos
Paquete productivo de maíz	Se apoyará con un paquete por hectárea que incluya 60 mil semillas certificadas de maíz y un inoculante, desde 1 hasta 4 hectáreas; y 30 mil semillas certificadas de maíz y un inoculante a partir de 5 hectáreas y hasta 20 hectáreas.

Las especificaciones de cada apoyo se describirán en la Convocatoria correspondiente.

4.4.1.1.7 Presupuesto asignado al componente: Hasta \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), según suficiencia presupuestal y suficiencia financiera.

4.4.1.1.8 Fecha de publicación de la convocatoria: 1 de marzo de 2023.

4.4.1.1.9 Apertura de ventanilla: Del 2 al 6 de marzo de 2023.

4.4.1.1.10 Periodo de dictaminación: Del 7 al 10 de marzo de 2023.



4.4.1.1.11 Publicación de resultados: A partir del 13 de marzo de 2023.

4.4.1.1.12 Entrega de apoyos: A partir del 13 de marzo de 2023.

4.4.1.2 COMPONENTE II. Entrega de semilla de cebada y avena

4.4.1.2.1 Objetivo específico: Incrementar la producción de granos básicos y forrajes, en condiciones de temporal y de riego, a través de la entrega física de semilla de avena y cebada.

4.4.1.2.2 Población objetivo: Mujeres y hombres que se dediquen o pretendan dedicarse a la producción de avena o cebada en el estado de Hidalgo.

4.4.1.2.3 Cobertura: Estatal.

4.4.1.2.4 Criterios de elegibilidad: Además de los Requisitos y Criterios Generales de estas Reglas de Operación, el solicitante deberá presentar:

- a) Documento que acredite la propiedad o posesión legal del o los predios en los que se aplicará el apoyo (Título de propiedad; Certificado de Derechos Agrarios, Parcelarios o Comunales; Contrato de Arrendamiento, Comodato, Aparcería, Usufructo; Escritura Pública);
- b) La puntuación obtenida en los criterios de elegibilidad del Anexo 1;
- c) Se utilizará como Solicitud de Apoyo el Anexo 3 de las Reglas de Operación.

4.4.1.2.5 Criterios de priorización: Además de los criterios de priorización del punto 4.3.2, se dará prioridad a las y los Solicitantes que:

- a) Se encuentren participando en el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria;
- b) Que presenten su comprobante de Derecho de Riego.

4.4.1.2.6 Conceptos y Montos de Apoyo:

Concepto de apoyo	Montos
Semilla habilitada de cebada	Se apoyará con 60 kg de semilla de cebada por hectárea; desde 0.5 hasta 4 hectáreas; y 30 kg de semilla a partir de 5 hectáreas y hasta 20 hectáreas por Beneficiario (a).
Semilla certificada de avena	Se apoyará con 50 kg de semilla de avena por hectárea; desde 0.5 hasta 4 hectáreas; y 30 kg de semilla a partir de 5 hectáreas y hasta 20 hectáreas por Beneficiario (a).

Las especificaciones de cada apoyo se describirán en la Convocatoria correspondiente.

4.4.1.2.7 Presupuesto asignado al componente: Hasta \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), según suficiencia presupuestal y suficiencia financiera.

4.4.1.2.8 Fecha de publicación de la convocatoria: 1 de marzo de 2023.

4.4.1.2.9 Periodo de ventanilla: Del 2 al 7 de marzo de 2023.

4.4.1.2.10 Periodo de dictaminación: Del 8 de marzo al 6 de abril de 2023.

4.4.1.2.11 Publicación de resultados: A partir del 7 de abril de 2023.

4.4.1.2.12 Entrega de apoyos: A partir del 10 de abril de 2023.

4.4.1.3 COMPONENTE III. ENTREGA DE SEMILLA CERTIFICADA DE JITOMATE

4.4.1.3.1 Objetivo específico: Incrementar la producción de hortalizas en agricultura protegida con calidad de exportación, mediante la entrega de semilla certificada de jitomate y vinculación a las cadenas de valor.

4.4.1.3.2 Población objetivo: Mujeres y hombres que se dediquen o pretendan dedicarse a la producción de jitomate y que cuenten con infraestructura de invernadero en el estado de Hidalgo.

4.4.1.3.3 Cobertura: Estatal.

4.4.1.3.4 Criterios de elegibilidad: Además de los Requisitos y Criterios Generales de estas Reglas de Operación, el (la) Solicitante deberá presentar:

- a) Documento que acredite la propiedad o posesión legal del o los predios en los que se aplicará el apoyo (Título de propiedad; Certificado de Derechos Agrarios, Parcelarios o Comunales; Contrato de Arrendamiento, Comodato, Aparcería, Usufructo; Escritura Pública);
- b) Constancia de Situación Fiscal;
- c) Cumplimiento del Artículo 32-D del Código fiscal de la Federación;
- d) La puntuación obtenida en los criterios de elegibilidad del Anexo 1;
- e) Se utilizará como Solicitud de Apoyo el Anexo 3 de las Reglas de Operación.

4.4.1.3.5 Criterios de priorización: Además de los criterios de priorización del punto 4.3.2, se dará prioridad a las y los Solicitantes que:

- a) Se encuentren participando en el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.



4.4.1.3.6 Conceptos y Montos de Apoyo:

Concepto de apoyo	Montos
Paquete productivo de jitomate	Se apoyará con un paquete que incluye 4 millares de semilla de jitomate y un enraizador por Beneficiario (a), al acreditar un mínimo de mil metros cuadrados de invernadero.

Las especificaciones de cada apoyo se describirán en la Convocatoria correspondiente.

- 4.4.1.3.7 Presupuesto asignado al componente: Hasta \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), según suficiencia presupuestal y suficiencia financiera.
- 4.4.1.3.8 Fecha de publicación de la convocatoria: 1 de marzo de 2023.
- 4.4.1.3.9 Periodo de ventanilla: Del 2 al 7 de marzo de 2023.
- 4.4.1.3.10 Periodo de dictaminación: Del 8 de marzo al 6 de abril de 2023.
- 4.4.1.3.11 Publicación de resultados: A partir del 7 de abril de 2023.
- 4.4.1.3.12 Entrega de apoyos: A partir del 10 de abril de 2023.

4.4.1.4 COMPONENTE IV. ANÁLISIS DE SUELOS

- 4.4.1.4.1 **Objetivo específico:** Proporcionar información a los (as) productores (as) sobre las deficiencias nutricionales en su terreno agrícola que permita aumentar acciones de mejoramiento de suelos.
- 4.4.1.4.2 **Población objetivo:** Mujeres y hombres que se dediquen o pretendan dedicarse a la producción agrícola en el Estado de Hidalgo.
- 4.4.1.4.3 **Cobertura:** Estatal.
- 4.4.1.4.4 **Criterios de elegibilidad:** Además de los Requisitos y Criterios Generales de estas Reglas de Operación, el solicitante deberá presentar:
 - a) La puntuación obtenida en los criterios de elegibilidad del Anexo 1;
 - b) Se utilizará como Solicitud de Apoyo el Anexo 3 de las Reglas de Operación;
 - c) Los Beneficiarios (as) que accedan al Apoyo de Análisis de suelos podrán acceder a otro apoyo de estas Reglas de Operación.
- 4.4.1.4.5 **Criterios de priorización:** Además de los criterios de priorización del punto 4.3.2, se dará prioridad a las y los Solicitantes dependiendo de la extensión.
- 4.4.1.4.6 **Conceptos y Montos de Apoyo**

Concepto de apoyo	Montos
Análisis de fertilidad de suelos	Desde mil metros cuadrados hasta 5 hectáreas se realizarán hasta 2 estudios de fertilidad de suelo. El (la) productor (a), podrán acreditar hasta 20 ha.

Las especificaciones de cada apoyo se describirán en la Convocatoria correspondiente.

- 4.4.1.4.7 **Presupuesto asignado al componente:** Hasta \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), según suficiencia presupuestal y suficiencia financiera.
- 4.4.1.4.8 **Fecha de publicación de la convocatoria:** 1 de marzo de 2023.
- 4.4.1.4.9 **Apertura de ventanilla:** Del 2 al 6 de marzo de 2023.
- 4.4.1.4.10 **Periodo de dictaminación:** Del 7 al 10 de marzo de 2023.
- 4.4.1.4.11 **Publicación de resultados:** A partir del 13 de marzo de 2023.
- 4.4.1.4.12 **Entrega de apoyos:** A partir del 13 de marzo de 2023.

4.4.1.5 COMPONENTE V. MEJORAMIENTO GENÉTICO PECUARIO

- 4.4.1.5.1 **Objetivo específico:** Incrementar el número de crías bovinas y ovinas en la entidad.
- 4.4.1.5.2 **Población objetivo:** Mujeres y hombres ganaderos (as) de las especies bovina y ovina en el Estado de Hidalgo.
- 4.4.1.5.3 **Cobertura:** Estatal.
- 4.4.1.5.4 **Criterios de elegibilidad:** Los Requisitos y Criterios Generales de estas Reglas de Operación:
 - a) Inspección por parte de la Secretaría o constancia de productor ganadero expedida por su presidencia municipal, comisariado ejidal, delegado municipal o Constancia del Padrón Ganadero Nacional SINIIGA;
 - b) La puntuación obtenida en los criterios de elegibilidad del Anexo 2;
 - c) Se utilizará como Solicitud de Apoyo el Anexo 4 de las Reglas de Operación.



- 4.4.1.5.5** Criterios de priorización: Además de los criterios de priorización del punto 4.3.2, se dará prioridad a las y los Solicitantes que:
- a) Se encuentren dentro de la zona con reconocimiento de acreditado modificado por APHIS/USDA;
 - b) Productores con menos de 10 vientres bovinos y/o 30 vientres ovinos comprobados.

4.4.1.5.6 Conceptos y Montos de Apoyo:

Concepto de apoyo	Montos
Mejoramiento genético en bovinos leche	Se realizará la inseminación de hasta 10 vientres por Beneficiario (a), con dosis de semen sexado de la raza Holstein .
Mejoramiento genético en bovinos carne	Se realizará la inseminación de hasta 8 vientres por Beneficiario (a), con dosis de semen de las razas Angus, Beef Master, Brangus Rojo, Suizo Europeo o Americano y Charolais.
Mejoramiento genético en ovinos	Se realizará la inseminación de hasta 30 vientres por Beneficiario (a), con dosis de semen de las razas Dorper, Dorset, Katadhin, Hampshire y Suffolk.

Las especificaciones de cada apoyo se describirán en la Convocatoria correspondiente.

- 4.4.1.5.7 Presupuesto asignado al componente:** Hasta \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), según suficiencia presupuestal y financiera.
- 4.4.1.5.8 Fecha de publicación de la convocatoria:** 1 de marzo de 2023.
- 4.4.1.5.9 Periodo de ventanilla:** Del 2 al 7 de marzo de 2023.
- 4.4.1.5.10 Periodo de dictaminación:** Del 8 de marzo al 6 de abril de 2023.
- 4.4.1.5.11 Publicación de resultados:** A partir del 7 de abril de 2023.
- 4.4.1.5.12 Entrega de apoyos:** A partir del 10 de abril de 2023.

4.4.1.6 COMPONENTE VI. IMPULSO DE LA CUNICULTURA Y APICULTURA HIDALGUENSE

- 4.4.1.6.1 Objetivo específico:** Incrementar la producción de miel de abeja y de carne de conejo mediante la entrega de paquetes tecnológicos y vinculación a las cadenas de valor.
- 4.4.1.6.2 Población objetivo:** Mujeres y hombres que se dediquen o pretendan dedicarse a la producción a la cunicultura o apicultura en el Estado de Hidalgo.
- 4.4.1.6.3 Cobertura:** Estatal.
- 4.4.1.6.4 Criterios de elegibilidad:** Los Requisitos y Criterios Generales de estas Reglas de Operación:
 - a) La puntuación obtenida en los criterios de elegibilidad del Anexo 2;
 - b) Se utilizará como Solicitud de Apoyo el Anexo 4 de las Reglas de Operación.
- 4.4.1.6.5 Criterios de priorización:** Además de los criterios de priorización del punto 4.3.2, se dará prioridad a las y los Solicitantes que:
 - a) Se encuentren dentro de la vocación productiva de la actividad pecuaria.

4.4.1.6.6 Conceptos y Montos de Apoyo:

Concepto de apoyo	Monto	Componentes del paquete
Paquete tecnológico apícola	Un paquete por Beneficiario (a).	7 cámaras de cría yumbo; 21 alzas yumbo con 8 bastidores alambrados; 2 overoles; 2 velos tipo chamarra; 2 pares de guantes; 1 Cuña tipo Kelly; 1 Ahumador cilíndrico pico fino; 12 Kilogramos de cera de abeja estampada para panales; 2 charolas salva miel y 7 núcleos de abejas, con cera trabajada, población de abejas adultas y reina nueva.
Paquete tecnológico cunicular	Un paquete por Beneficiario (a).	1 módulo de maternidad incluyendo bebederos y comederos; 1 módulo de engorda incluyendo bebederos y comederos; 18 conejas de pie de cría de 10-12 semanas de edad; 2 conejos sementales de 10-12 semanas de edad.

Las especificaciones de cada apoyo se describirán en la Convocatoria correspondiente.



- 4.4.1.6.7 **Presupuesto asignado al componente:** Hasta \$11,500,000.00 (once millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), según suficiencia presupuestal y suficiencia financiera.
- 4.4.1.6.8 **Fecha de publicación de la convocatoria:** 1 de marzo de 2023.
- 4.4.1.6.9 **Periodo de ventanilla:** Del 2 al 7 de marzo de 2023.
- 4.4.1.6.10 **Periodo de dictaminación:** Del 8 de marzo al 6 de abril de 2023.
- 4.4.1.6.11 **Publicación de resultados:** A partir del 7 de abril de 2023.
- 4.4.1.6.12 **Entrega de apoyos:** A partir del 10 de abril de 2023.

4.4.1.7 COMPONENTE VII. ENTREGA DE HIJUELOS DE MAGUEY

- 4.4.1.7.1 **Objetivo específico:** Incrementar la cantidad de hectáreas sembradas de maguey mediante la entrega de hijuelos.
- 4.4.1.7.2 **Población objetivo:** Mujeres y hombres que se dediquen o pretendan dedicarse al cultivo del maguey en el Estado de Hidalgo.
- 4.4.1.7.3 **Cobertura:** Estatal.
- 4.4.1.7.4 **Criterios de elegibilidad:** Además de los Requisitos y Criterios Generales de estas Reglas de Operación, el solicitante deberá presentar:
 - a) Documento que acredite la propiedad o posesión legal del o los predios en los que se aplicará el apoyo (Título de propiedad; Certificado de Derechos Agrarios, Parcelarios o Comunales; Contrato de Arrendamiento, Comodato, Aparcería, Usufructo; Escritura Pública).
 - b) La puntuación obtenida en los criterios de elegibilidad del Anexo 1;
 - c) Se utilizará como Solicitud de Apoyo el Anexo 3 de las Reglas de Operación.
- 4.4.1.7.5 **Criterios de priorización:** Además de los criterios de priorización del punto 4.3.2, se dará prioridad a las y los Solicitantes que:
 - a) Se encuentren participando en el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria;
 - b) Estén en el padrón de beneficiarios del seguro catastrófico del 2022.

4.4.1.7.6 Conceptos y Montos de Apoyo:

Concepto de apoyo	Montos
Material vegetativo para la producción de maguey	Hasta 300 hijuelos de maguey por hectárea; desde 0.25 hasta 2 hectáreas por Beneficiario (a).

Las especificaciones de cada apoyo se describirán en la Convocatoria correspondiente.

- 4.4.1.7.7 **Presupuesto asignado al componente:** Hasta \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), según suficiencia presupuestal y suficiencia financiera.
- 4.4.1.7.8 **Fecha de publicación de la convocatoria:** 1 de marzo de 2023.
- 4.4.1.7.9 **Periodo de ventanilla:** Del 2 al 7 de marzo de 2023.
- 4.4.1.7.10 **Periodo de dictaminación:** Del 8 de marzo al 6 de abril de 2023.
- 4.4.1.7.11 **Publicación de resultados:** A partir del 7 de abril de 2023.
- 4.4.1.7.12 **Entrega de apoyos:** A partir del 10 de abril de 2023.

4.4.1.8 COMPONENTE VIII. RECONVERSIÓN PRODUCTIVA

- 4.4.1.8.1 **Objetivo específico:** Incrementar la cantidad de hectáreas sembradas con árboles frutales y el ingreso a mediano plazo de los (as) productores (as), a través de la reconversión productiva a productos seleccionados por su alto valor comercial y resistencia a enfermedades, de acuerdo con las vocaciones productivas regionales.
- 4.4.1.8.2 **Población objetivo:** Mujeres y hombres que se dediquen o pretendan dedicarse al cultivo de árboles frutales en el Estado de Hidalgo.
- 4.4.1.8.3 **Cobertura:** Estatal.
- 4.4.1.8.4 **Criterios de elegibilidad:** Además de los Requisitos y Criterios Generales establecidos en las Reglas de Operación, el solicitante deberá presentar:
 - a) Documento que acredite la propiedad o posesión legal del o los predios en los que se aplicará el apoyo (Título de propiedad; Certificado de Derechos Agrarios, Parcelarios o Comunales; Contrato de Arrendamiento, Comodato, Aparcería, Usufructo; Escritura Pública);
 - b) La puntuación obtenida en los criterios de elegibilidad del Anexo 1;
 - c) Se utilizará como Solicitud de Apoyo el Anexo 3 de las Reglas de Operación.
- 4.4.1.8.5 **Criterios de priorización:** Además de los criterios de priorización del punto 4.3.2, se dará prioridad a las y los Solicitantes que:
 - a) Se encuentren participando en el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

4.4.1.8.6 Conceptos y Montos de Apoyo:

Concepto de	Montos
-------------	--------



apoyo	
Material vegetativo para producción de aguacate	Hasta 200 plantas de Aguacate Hass por Hectárea; desde 0.5 hasta 2 hectáreas por Beneficiario (a).
Material vegetativo para producción de nogal	Hasta 100 plantas de Nogal por Hectárea; desde 0.5 hasta 2 hectáreas por Beneficiario (a).
Material vegetativo para producción de limón	Hasta 200 plantas de Limón Persa por Hectárea; desde 0.5 hasta 2 hectáreas por Beneficiario (a).
Material vegetativo para producción de manzana	Hasta 300 plantas de Manzana Gala por Hectárea; desde 0.5 hasta 2 hectáreas por Beneficiario (a).
Material vegetativo para producción de café	Hasta 2000 plantas de Café variedad Sarchimor por Hectárea; desde 0.5 hasta 2 hectáreas por Beneficiario (a).
Material vegetativo para producción de lichi	Hasta 100 plantas de Lichi por Hectárea; desde 0.5 hasta 2 hectáreas por Beneficiario (a).

Las especificaciones de cada apoyo se describirán en la Convocatoria correspondiente.

- 4.4.1.8.7 **Presupuesto asignado al componente:** Hasta \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/00 M.N.), según suficiencia presupuestal y suficiencia financiera.
- 4.4.1.8.8 **Fecha de publicación de la convocatoria:** 1 de marzo de 2023.
- 4.4.1.8.9 **Periodo de ventanilla:** Del 2 al 7 de marzo de 2023.
- 4.4.1.8.10 **Periodo de dictaminación:** Del 8 de marzo al 6 de abril de 2023.
- 4.4.1.8.11 **Publicación de resultados:** A partir del 7 de abril de 2023.
- 4.4.1.8.12 **Entrega de apoyos:** A partir del 10 de abril de 2023.

4.4.2 PROGRAMA PARA TRANSFORMAR EL CAMPO HIDALGUENSE.

4.4.2.1 COMPONENTE I. EQUIPAMIENTO PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES DE CAFÉ

- 4.4.2.1.1 **Objetivo específico:** Incrementar el ingreso de los (as) productores (as) de café a través de la entrega de equipamiento que facilite las actividades postcosecha y de agregado a su producción.
- 4.4.2.1.2 **Población objetivo:** Mujeres y hombres que se dediquen a la producción de café en el Estado de Hidalgo.
- 4.4.2.1.3 **Cobertura:** Estatal.
- 4.4.2.1.4 **Criterios de elegibilidad:** Además de los Requisitos y Criterios Generales de estas Reglas de Operación, el solicitante deberá presentar:
 - a) Documento que acredite la propiedad o posesión legal del o los predios en los que se aplicará el apoyo (Título de propiedad; Certificado de Derechos Agrarios, Parcelarios o Comunales; Contrato de Arrendamiento, Comodato, Aparcería, Usufructo; Escritura Pública).
 - b) La puntuación obtenida en los criterios de elegibilidad del Anexo 1;
 - c) Se utilizará como Solicitud de Apoyo el Anexo 5 de las Reglas de Operación.
- 4.4.2.1.5 **Criterios de priorización:** Además de los criterios de priorización del punto 4.3.2, se dará prioridad a las y los Solicitantes que:
 - a) Se encuentren participando en el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.
- 4.4.2.1.6 **Conceptos y Montos de Apoyo:**

Concepto de apoyo	Montos
Equipamiento para productores (as) de café	Un equipamiento, por Beneficiario (a), hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.)

Las especificaciones de cada apoyo se describirán en la Convocatoria correspondiente.

- 4.4.2.1.7 **Presupuesto asignado al componente:** Hasta \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), según suficiencia presupuestal y suficiencia financiera.
- 4.4.2.1.8 **Fecha de publicación de la convocatoria:** 1 al 5 de mayo de 2023.
- 4.4.2.1.9 **Periodo de ventanilla:** Del 8 hasta el 19 de mayo de 2023.
- 4.4.2.1.10 **Periodo de dictaminación:** Del 22 de mayo al 16 de junio de 2023.
- 4.4.2.1.11 **Publicación de resultados:** A partir del 19 de junio de 2023.



4.4.2.1.12 Entrega de apoyos: A partir del 20 de junio de 2023.

4.4.2.2 COMPONENTE II. EQUIPAMIENTO BOVINO, OVINO Y PORCINO

4.4.2.2.1 Objetivo específico: Incrementar la rentabilidad y la tecnificación de las Unidades de Producción Pecuaria, a través del apoyo de paquetes tecnológicos pecuarios.

4.4.2.2.2 Población objetivo: Mujeres y hombres que se dediquen a la ganadería de las especies bovina y ovina en el Estado de Hidalgo.

4.4.2.2.3 Cobertura: Estatal.

4.4.2.2.4 Criterios de elegibilidad: Además de los Requisitos y Criterios Generales de estas Reglas de Operación, el solicitante deberá presentar:

- Inspección por parte de la Secretaría o constancia de productor ganadero expedida por su presidencia municipal, comisariado ejidal, delegado municipal, o Constancia del Padrón Ganadero Nacional SINIIGA.
- Documento que acredite la propiedad o posesión legal del o los predios en los que se aplicará el apoyo (Título de propiedad; Certificado de Derechos Agrarios, Parcelarios o Comunales; Contrato de Arrendamiento, Comodato, Aparcería, Usufructo; Escritura Pública).
- La puntuación obtenida en los criterios de elegibilidad del Anexo 2;
- Se utilizará como Solicitud de Apoyo el Anexo 6 de las Reglas de Operación.

4.4.2.2.5 Criterios de priorización: Además de los criterios de priorización del punto 4.3.2, se dará prioridad a las y los Solicitantes que:

- Se encuentren dentro de la zona con reconocimiento de acreditado modificado por APHIS/USDA;
- Productores con menos de 10 vientres bovinos y/o 30 vientres ovinos comprobados.

4.4.2.2.6 Conceptos y Montos de Apoyo:

Concepto de apoyo	Montos
Equipamiento para el manejo zootécnico del ganado bovino	Un equipamiento por Beneficiario (a), hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.)
Equipamiento para el manejo zootécnico del ganado ovino	Un equipamiento por Beneficiario (a), hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.)
Equipamiento para el manejo zootécnico del ganado porcino	Un equipamiento por Beneficiario (a), hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.)

Las especificaciones de cada apoyo se describirán en la Convocatoria correspondiente.

4.4.2.2.7 Presupuesto asignado al componente: Hasta \$19,700,000.00 (diecinueve millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), según suficiencia presupuestal y suficiencia financiera.

4.4.2.2.8 Fecha de publicación de la convocatoria: Del 1 hasta el 5 de mayo de 2023.

4.4.2.2.9 Periodo de ventanilla: Del 8 hasta el 19 de mayo de 2023.

4.4.2.2.10 Periodo de dictaminación: Del 22 de mayo al 16 de junio de 2023.

4.4.2.2.11 Publicación de resultados: A partir del 19 de junio de 2023.

4.4.2.2.12 Entrega de apoyos: A partir del 20 de junio de 2023.

4.4.2.3 COMPONENTE III. EQUIPAMIENTO PARA LA PRODUCCIÓN DE LECHE

4.4.2.3.1 Objetivo específico: Incrementar el ingreso de los (as) productores (as) de leche mediante la entrega de equipamiento que disminuya los costos de producción y garantice su calidad.

4.4.2.3.2 Población objetivo: Mujeres y hombres que se dediquen a la producción de leche en el Estado de Hidalgo.

4.4.2.3.3 Cobertura: Estatal.

4.4.2.3.4 Criterios de elegibilidad: Además de los Requisitos y Criterios Generales de estas Reglas de Operación, el solicitante deberá presentar:

- Inspección por parte de la Secretaría o constancia de productor ganadero expedida por su presidencia municipal, comisariado ejidal, delegado municipal, o Constancia del Padrón Ganadero Nacional SINIIGA.
- Documento que acredite la propiedad o posesión legal del o los predios en los que se aplicará el apoyo (Título de propiedad; Certificado de Derechos Agrarios, Parcelarios o Comunales; Contrato de Arrendamiento, Comodato, Aparcería, Usufructo; Escritura Pública).
- La puntuación obtenida en los criterios de elegibilidad del Anexo 2;
- Se utilizará como Solicitud de Apoyo el Anexo 6 de las Reglas de Operación.



4.4.2.3.5 Criterios de priorización: Además de los criterios de priorización del punto 4.3.2, se dará prioridad a las y los Solicitantes que:

- a) Productores con menos de 30 vientres bovinos.

4.4.2.3.6 Conceptos y Montos de Apoyo:

Concepto de apoyo	Montos
Equipamiento para la producción de leche	Un equipamiento por Beneficiario (a), hasta 25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

Las especificaciones de cada apoyo se describirán en la Convocatoria correspondiente.

4.4.2.3.7 Presupuesto asignado al componente: Hasta \$7,000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M.N.), según suficiencia presupuestal y suficiencia financiera.

4.4.2.3.8 Fecha de publicación de la convocatoria: Del 1 hasta el 5 de mayo de 2023.

4.4.2.3.9 Periodo de ventanilla: Del 8 hasta el 19 de mayo de 2023.

4.4.2.3.10 Periodo de dictaminación: Del 22 de mayo al 16 de junio de 2023.

4.4.2.3.11 Publicación de resultados: A partir del 19 de junio de 2023.

4.4.2.3.12 Entrega de apoyos: A partir del 20 de junio de 2023.

4.4.2.4 COMPONENTE IV. EQUIPAMIENTO ACUÍCOLA

4.4.2.4.1 Objetivo específico: Incrementar la producción de alimento y la tecnificación en las granjas de producción acuícola mediante la entrega de equipamiento.

4.4.2.4.2 Población objetivo: Mujeres y hombres que se dediquen a la producción acuícola en el Estado de Hidalgo.

4.4.2.4.3 Cobertura: Estatal.

4.4.2.4.4 Criterios de elegibilidad: Además de los Requisitos y Criterios Generales de estas Reglas de Operación, el solicitante deberá presentar:

- a) Documento que acredite la propiedad o posesión legal del o los predios en los que se aplicará el apoyo (Título de propiedad; Certificado de Derechos Agrarios, Parcelarios o Comunales; Contrato de Arrendamiento, Comodato, Aparcería, Usufructo; Escritura Pública).
- b) La puntuación obtenida en los criterios de elegibilidad del Anexo 2;
- c) Se utilizará como Solicitud de Apoyo el Anexo 6 de las Reglas de Operación.

4.4.2.4.5 Criterios de priorización: Además de los criterios de priorización del punto 4.3.2, se dará prioridad a las y los Solicitantes que:

- a) Se encuentren participando en el Programa de Sanidad e Inocuidad Acuícola.

4.4.2.4.6 Conceptos y Montos de Apoyo:

Concepto de apoyo	Montos
Equipamiento para la producción acuícola	Un equipamiento por Beneficiario (a), hasta \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Las especificaciones de cada apoyo se describirán en la Convocatoria.

4.4.2.4.7 Presupuesto asignado al componente: Hasta \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), según suficiencia presupuestal y suficiencia financiera.

4.4.2.4.8 Fecha de publicación de la convocatoria: Del 1 hasta el 5 de mayo de 2023.

4.4.2.4.9 Periodo de ventanilla: Del 8 hasta el 19 de mayo de 2023.

4.4.2.4.10 Periodo de dictaminación: Del 22 de mayo al 16 de junio de 2023.

4.4.2.4.11 Publicación de resultados: A partir del 19 de junio de 2023.

4.4.2.4.12 Entrega de apoyos: A partir del 20 de junio de 2023.

4.4.2.5 COMPONENTE V. EQUIPAMIENTO PARA PRODUCTORES DE MAGUEY

4.4.2.5.1 Objetivo específico: Incrementar los rendimientos de los (as) productores (as) de maguey a través de la entrega de equipamiento para su manejo agronómico.

4.4.2.5.2 Población objetivo: Mujeres y hombres que se dedican a la producción de maguey en el Estado de Hidalgo.

4.4.2.5.3 Cobertura: Estatal.

4.4.2.5.4 Criterios de elegibilidad: Además de los Requisitos y Criterios Generales de estas Reglas de Operación, el solicitante deberá presentar:

- a) Documento que acredite la propiedad o posesión legal del o los predios en los que se aplicará el apoyo (Título de propiedad; Certificado de Derechos Agrarios, Parcelarios o Comunales; Contrato de Arrendamiento, Comodato, Aparcería, Usufructo; Escritura Pública).



- b) La puntuación obtenida en los criterios de elegibilidad del Anexo 1;
- c) Se utilizará como Solicitud de Apoyo el Anexo 5 de las Reglas de Operación.

4.4.2.5.5 Criterios de priorización: Además de los criterios de priorización del punto 4.3.2, se dará prioridad a las y los Solicitantes que:

- a) Se encuentren participando en el Programa de Sanidad e Inocuidad Acuícola.

4.4.2.5.6 Conceptos y Montos de Apoyo:

Concepto de apoyo	Montos
Equipamiento para productores de maguey	Un equipamiento por Beneficiario (a), hasta \$10,000.00 pesos (diez mil pesos 00/100 M.N.).

Las especificaciones de cada apoyo se describirán en la Convocatoria.

4.4.2.5.7 Presupuesto asignado al componente: Hasta \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), según suficiencia presupuestal y suficiencia financiera.

4.4.2.5.8 Fecha de publicación de la convocatoria: Del 1 hasta el 5 de mayo de 2023.

4.4.2.5.9 Periodo de ventanilla: Del 8 hasta el 19 de mayo de 2023.

4.4.2.5.10 Periodo de dictaminación: Del 22 de mayo al 16 de junio de 2023.

4.4.2.5.11 Publicación de resultados: A partir del 19 de junio de 2023.

4.4.2.5.12 Entrega de apoyos: A partir del 20 de junio de 2023.

4.4.2.6 COMPONENTE VI. EQUIPAMIENTO PARA OBTENER CERTIFICACIONES EN INOCUIDAD

4.4.2.6.1 Objetivo específico: Incrementar el número de unidades de producción agrícolas certificadas en Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación e incrementar el ingreso de los (as) productores (as), mediante entrega de equipamiento y vinculación con las cadenas de valor.

4.4.2.6.2 Población objetivo: Mujeres y hombres que se dediquen a la producción agrícola que estén en proceso o deseen certificarse en Buenas Prácticas Agrícolas.

4.4.2.6.3 Cobertura: Estatal.

4.4.2.6.4 Criterios de elegibilidad: Además de los Requisitos y Criterios Generales de estas Reglas de Operación, el solicitante deberá presentar:

- a) Documento que acredite la propiedad o posesión legal del o los predios en los que se aplicará el apoyo (Título de propiedad; Certificado de Derechos Agrarios, Parcelarios o Comunales; Contrato de Arrendamiento, Comodato, Aparcería, Usufructo; Escritura Pública).
- b) Estar inscrito en el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.
- c) La puntuación obtenida en los criterios de elegibilidad del Anexo 1;
- d) Se utilizará como Solicitud de Apoyo el Anexo 5 de las Reglas de Operación.

4.4.2.6.5 Criterios de priorización: Además de los criterios de priorización del punto 4.3.2, se dará prioridad a las y los Solicitantes que:

- a) Se encuentren participando en el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

4.4.2.6.6 Conceptos y Montos de Apoyo:

Concepto de apoyo	Montos
Equipamiento para certificación en inocuidad vegetal	Un equipamiento por Beneficiario, hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

Las especificaciones de cada apoyo se describirán en la Convocatoria.

4.4.2.6.7 Presupuesto asignado al componente: Hasta \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), según suficiencia presupuestal y suficiencia financiera.

4.4.2.6.8 Fecha de publicación de la convocatoria: Del 1 hasta el 5 de mayo de 2023.

4.4.2.6.9 Periodo de ventanilla: Del 8 hasta el 19 de mayo de 2023.

4.4.2.6.10 Periodo de dictaminación: Del 22 de mayo al 16 de junio de 2023.

4.4.2.6.11 Publicación de resultados: A partir del 19 de junio de 2023.

4.4.2.6.12 Entrega de apoyos: A partir del 20 de junio de 2023.

4.4.2.7 COMPONENTE VII. ENTREGA DE FERTILIZANTE

4.4.2.7.1 Objetivo específico: Incrementar la producción agrícola en la entidad mediante la incorporación de fertilizantes que otorguen fomenten la fertilidad y mejoramiento de los suelos agrícolas.

4.4.2.7.2 Población objetivo: Mujeres y hombres que se dediquen a la producción agrícola en el Estado de Hidalgo.

4.4.2.7.3 Cobertura: Estatal.



- 4.4.2.7.4 Criterios de elegibilidad:** Además de los Requisitos y Criterios Generales de estas Reglas de Operación, el solicitante deberá presentar:
- Documento que acredite la propiedad o posesión legal del o los predios en los que se aplicará el apoyo (Título de propiedad; Certificado de Derechos Agrarios, Parcelarios o Comunales; Contrato de Arrendamiento, Comodato, Aparcería, Usufructo; Escritura Pública).
 - La puntuación obtenida en los criterios de elegibilidad del Anexo 1;
 - Se utilizará como Solicitud de Apoyo el Anexo 5 de las Reglas de Operación.

- 4.4.2.7.5 Criterios de priorización:** Además de los criterios de priorización del punto 4.3.2, Se dará prioridad a las y los Solicitantes que:
- Se encuentren participando en el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.

4.4.2.7.6 Conceptos y Montos de Apoyo:

Concepto de apoyo	Montos
Paquete de fertilizante	Se apoyará con fertilizante con un valor de hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por Beneficiario.

Las especificaciones de cada apoyo se describirán en la Convocatoria.

- 4.4.2.7.7 Presupuesto asignado al componente:** Hasta \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), según suficiencia presupuestal y suficiencia financiera.
- 4.4.2.7.8 Fecha de publicación de la convocatoria:** Del 1 hasta el 5 de mayo de 2023.
- 4.4.2.7.9 Periodo de ventanilla:** Del 8 hasta el 19 de mayo de 2023.
- 4.4.2.7.10 Periodo de dictaminación:** Del 22 de mayo al 16 de junio de 2023.
- 4.4.2.7.11 Publicación de resultados:** A partir del 19 de junio de 2023.
- 4.4.2.7.12 Entrega de apoyos:** A partir del 20 de junio de 2023.

4.4.2.8 COMPONENTE VIII. EQUIPAMIENTO AGRÍCOLA

- 4.4.2.8.1 Objetivo específico:** Incrementar la producción agrícola del estado de Hidalgo, mediante la tecnificación e incremento de capital de trabajo.
- 4.4.2.8.2 Población objetivo:** Mujeres y hombres que se dediquen a la producción agrícola en el Estado de Hidalgo.
- 4.4.2.8.3 Cobertura:** Estatal.
- 4.4.2.8.4 Criterios de elegibilidad:** Además de los Requisitos y Criterios Generales de estas Reglas de Operación, el solicitante deberá presentar:
- Documento que acredite la propiedad o posesión legal del o los predios en los que se aplicará el apoyo (Título de propiedad; Certificado de Derechos Agrarios, Parcelarios o Comunales; Contrato de Arrendamiento, Comodato, Aparcería, Usufructo; Escritura Pública).
 - La puntuación obtenida en los criterios de elegibilidad del Anexo 1;
 - Se utilizará como Solicitud de Apoyo el Anexo 5 de las Reglas de Operación.
- 4.4.2.8.5 Criterios de priorización:** Además de los criterios de priorización del punto 4.3.2, se dará prioridad a las y los Solicitantes que:
- Se encuentren participando en el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria.
- 4.4.2.8.6 Conceptos y Montos de Apoyo:**

Concepto de apoyo	Montos
Equipamiento para productores agrícolas	Un equipamiento por Beneficiario (a), hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.).

Las especificaciones de cada apoyo se describirán en la Convocatoria.

- 4.4.2.8.7 Presupuesto asignado al componente:** Hasta \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), según suficiencia presupuestal y suficiencia financiera.
- 4.4.2.8.8 Fecha de publicación de la convocatoria:** Del 1 hasta el 5 de mayo de 2023.
- 4.4.2.8.9 Periodo de ventanilla:** Del 8 hasta el 19 de mayo de 2023.
- 4.4.2.8.10 Periodo de dictaminación:** Del 22 de mayo al 16 de junio de 2023.
- 4.4.2.8.11 Publicación de resultados:** A partir del 19 de junio de 2023.
- 4.4.2.8.12 Entrega de apoyos:** A partir del 20 de junio de 2023.

4.4.3 PROGRAMA PRODUCTIVO PARA LA MUJER RURAL

4.4.3.1 COMPONENTE I. FOMENTO A LA PRODUCCIÓN FAMILIAR MEDIANTE HUERTOS FAMILIARES



- 4.4.3.1.1 Objetivo general:** Otorgar apoyos exclusivamente a las mujeres del sector rural del estado de Hidalgo mediante paquetes de traspatio, que les permitan realizar una actividad productiva y contribuir al mejoramiento de la economía familiar.
- 4.4.3.1.2 Población objetivo:** Las mujeres de las zonas rurales del estado de Hidalgo que se dediquen o pretendan dedicarse a actividades agropecuarias de traspatio.
- 4.4.3.1.3 Cobertura:** Estatal.
- 4.4.3.1.4 Criterios de elegibilidad:** Además de los Requisitos y Criterios Generales de estas Reglas de Operación, el solicitante deberá presentar:
- La puntuación obtenida en los criterios de elegibilidad del Anexo 7;
 - Se utilizará como Solicitud de Apoyo el Anexo 8 de las Reglas de Operación.
- 4.4.3.1.5 Criterios de priorización:** Además de los criterios de priorización del punto 4.3.2, se dará prioridad aquellas mujeres que se encuentren agrupadas, así como la cantidad de sus integrantes.

4.4.3.1.6 Conceptos y Montos de Apoyo:

Concepto de apoyo	Descripción del apoyo
Huertos familiares	Paquete tecnológico que incluye herramientas, agroinsumos, semillas, plántula, seguimiento técnico hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.).

Las especificaciones de cada apoyo se describirán en la Convocatoria.

- 4.4.3.1.7 Presupuesto asignado al componente:** Hasta \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), según suficiencia presupuestal y suficiencia financiera.
- 4.4.3.1.8 Fecha de publicación de la convocatoria:** Del 1 hasta el 5 de mayo de 2023.
- 4.4.3.1.9 Periodo de ventanilla:** Del 8 hasta el 19 de mayo de 2023.
- 4.4.3.1.10 Periodo de dictaminación:** Del 22 de mayo al 16 de junio de 2023.
- 4.4.3.1.11 Publicación de resultados:** A partir del 19 de junio de 2023.
- 4.4.3.1.12 Entrega de apoyos:** A partir del 20 de junio de 2023.

4.4.3.2 COMPONENTE II. FOMENTO A LA PRODUCCIÓN DE HUEVO CON AVES DE POSTURA

- 4.4.3.2.1 Objetivo general:** Otorgar apoyos exclusivamente a las mujeres del sector rural del estado de Hidalgo mediante aves de postura para traspatio, que les permitan producir huevo de manera sostenible y contribuir al mejoramiento de la economía familiar.
- 4.4.3.2.2 Población objetivo:** Las mujeres de las zonas rurales del estado de Hidalgo que se dediquen o pretendan dedicarse a actividades agropecuarias de traspatio.
- 4.4.3.2.3 Cobertura:** Estatal.
- 4.4.3.2.4 Criterios de elegibilidad:** Además de los Requisitos y Criterios Generales de estas Reglas de Operación, el solicitante deberá presentar:
- La puntuación obtenida en los criterios de elegibilidad del Anexo 7;
 - Se utilizará como Solicitud de Apoyo el Anexo 8 de las Reglas de Operación.
- 4.4.3.2.5 Criterios de priorización:** Además de los criterios de priorización del punto 4.3.2, se dará prioridad aquellas mujeres que se encuentren agrupadas, así como la cantidad de sus integrantes.

4.4.3.2.6 Conceptos y Montos de Apoyo:

Concepto de apoyo	Descripción del apoyo
Paquete de Aves de postura	Se apoyará con hasta 20 aves de postura por Beneficiaria.

Las especificaciones de cada apoyo se describirán en la Convocatoria.

- 4.4.3.2.7 Presupuesto asignado al componente:** Hasta \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), según suficiencia presupuestal y suficiencia financiera.
- 4.4.3.2.8 Fecha de publicación de la convocatoria:** Del 1 hasta el 5 de mayo de 2023.
- 4.4.3.2.9 Periodo de ventanilla:** Del 8 hasta el 19 de mayo de 2023.
- 4.4.3.2.10 Periodo de dictaminación:** Del 22 de mayo al 16 de junio de 2023.
- 4.4.3.2.11 Publicación de resultados:** A partir del 19 de junio de 2023.
- 4.4.3.2.12 Entrega de apoyos:** A partir del 20 de junio de 2023.

4.4.3.3 COMPONENTE III. AGREGACIÓN DE VALOR POR MUJERES RURALES

- 4.4.3.3.1 Objetivo general:** Otorgar apoyos exclusivamente a las mujeres del sector rural del estado de Hidalgo mediante la entrega de equipamiento para proyectos de transformación y/o agregación de valor.
- 4.4.3.3.2 Población objetivo:** Mujeres o grupos de mujeres organizadas que se dediquen o pretendan dedicarse a actividades de transformación y/o agregación de valor de productos agropecuarios.
- 4.4.3.3.3 Cobertura:** Estatal.



- 4.4.3.3.4** Criterios de elegibilidad: Además de los Requisitos y Criterios Generales de estas Reglas de Operación por integrante de la asociación, la asociación deberá presentar:
- a) Anteproyecto de la inversión solicitada basado en el Anexo 12 de las Reglas de Operación;
 - b) Se utilizará como Solicitud de Apoyo el Anexo 10 de las Reglas de Operación;
 - c) La Cédula socioeconómica Anexo 11, por integrante de la asociación;
 - d) La puntuación obtenida en los criterios de elegibilidad del Anexo 9.

4.4.3.3.5 **Criterios de priorización:** Además de los criterios de priorización del punto 4.3.2, se dará prioridad a las asociaciones con mayor cantidad de mujeres agrupadas.

4.4.3.3.6 **Conceptos y Montos de Apoyo:**

Concepto de apoyo	Descripción del apoyo
Apoyo económico	Apoyo económico de hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por cada integrante de la asociación.

- 4.4.3.3.7** **Presupuesto asignado al componente:** Hasta \$10,000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.), según suficiencia presupuestal y suficiencia financiera.
- 4.4.3.3.8** **Fecha de publicación de la convocatoria:** Del 1 hasta el 5 de mayo de 2023.
- 4.4.3.3.9** **Periodo de ventanilla:** Del 8 hasta el 19 de mayo de 2023.
- 4.4.3.3.10** **Periodo de dictaminación:** Del 22 de mayo al 16 de junio de 2023.
- 4.4.3.3.11** **Publicación de resultados:** A partir del 19 de junio de 2023.
- 4.4.3.3.12** **Entrega de apoyos:** A partir del 20 de junio de 2023.

5. MECÁNICA OPERATIVA DE LOS PROGRAMAS

5.1 Los programas que anteceden tendrán seguimiento por las Unidades Administrativas competentes con las que cuenta la Secretaría y que han sido definidas para cada programa.

- 5.1.1** **Emisión de la convocatoria:** La Secretaría, a través de sus Unidades Administrativas emitirá las convocatorias correspondientes, mismas que serán publicadas en la página oficial <https://sedagro.hidalgo.gob.mx/> o en cualquier otro medio de fácil acceso a la ciudadanía; las cuales contemplarán por lo menos, las fechas de apertura y cierre de plazos, así como el horario de atención para recepción de solicitudes y documentación, medios de recepción (de manera física o electrónica o ambos) y requisitos de acceso a los apoyos de los programas.
- 5.1.2** **Recepción de solicitudes:** Las solicitudes y documentación serán recibidas de manera física o electrónica, en los términos, plazos, lugares y a través de los medios que se establezcan en la convocatoria correspondiente.
- 5.1.3** **Revisión y dictamen de las solicitudes:** El personal responsable de la recepción de las solicitudes y documentación, verificará que los requisitos estén completos; en caso de que la o él solicitante no entregue alguno de los requisitos señalados en las presentes reglas, la Secretaría no estará obligada a dar trámite a su expediente. De los expedientes que se encuentren debidamente integrados con los requisitos que las reglas establecen, se realizará el análisis correspondiente por el área facultada mediante los criterios de ponderación, de manera que se seleccionarán aquellas que tengan mayor puntuación y priorizados por los criterios correspondientes.
- 5.1.4** **Entrega de apoyos:** La Unidad Administrativa y/o área responsable programará la entrega de apoyos, estando sujeto en todo caso a la suficiencia presupuestal. La Unidad Administrativa responsable levantará el acta de entrega-recepción o documento que ampare la entrega del apoyo. El diagrama de flujo para la operación de los programas es como se define en el Anexo 13.
- 5.1.5** La instancia ejecutará verificará la veracidad de la información proporcionada por el solicitante, en su caso podrá realizar visitas de campo aleatorias. De la misma manera se podrán realizar visitas de acompañamiento para verificar la implementación de los apoyos obtenidos.
- 5.1.6** La instancia ejecutora realizará las visitas de acompañamiento que sean consideradas necesarias, con previa programación y concertadas con los beneficiarios de los programas, para corroborar la buena aplicación de los recursos.
- 5.1.7** El comité dictaminador se instalará y funcionará de acuerdo a la convocatoria de cada programa, estará integrada por un número impar de miembros interinstitucionales nombrados por el Secretario de Desarrollo Agropecuario del Estado de Hidalgo, con el fin de verificar el seguimiento de las Reglas de Operación en la selección de beneficiarios.
- 5.1.8** Cancelación de apoyo cuando las personas beneficiarias incurran en:
- a) Faltas a las obligaciones señaladas en las Reglas de Operación;
 - b) Cuando renuncien expresamente por escrito a los apoyos;
 - c) Cuando los recursos otorgados sean utilizados para fines distintos a los programas.

5.1.9 Ante el incumplimiento de la presentes Reglas de Operación, la Secretaría determinará las sanciones correspondientes.

5.1.10 DE LOS COSTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

5.1.10.1 La Secretaría podrá utilizar hasta el 5% del total asignado a los Programas como gasto de operación, para actividades de planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación de los Programas con sus Componentes, según suficiencia presupuestal y suficiencia financiera.

6. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

6.1 Las Unidades Administrativas llevarán a cabo el seguimiento de los Programas que le correspondan en el que se comprenderá la integración de reportes, procesos de monitoreo y evaluación, atender verificaciones, supervisiones y las solicitudes de información; con el objetivo de cumplimentar las obligaciones que derivan de las reglas y de la legislación aplicable.

6.2 Los Programas mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de su fiscalización; por lo que, podrán ser auditados y evaluados por instancias que en atención a sus atribuciones resulten competentes.

6.3 Participación social: Como forma de participación social, la Secretaría podrá propiciar la participación de las y los beneficiarios en los procesos de seguimiento y vigilancia de la aplicación de los recursos públicos asignados a los Programas.

7. PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

7.1 De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, la Secretaría instrumentará las acciones siguientes:

- a) Difusión y promoción de las convocatorias y de las presentes reglas en la página de internet oficial <https://sedagro.hidalgo.gob.mx/>, así como en las oficinas de la Dependencia, ubicadas en Carretera México-Pachuca Km 93.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo;
- b) Las Unidades Administrativas deberán publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y anexos, que en términos de las presentes reglas las personas solicitantes requieran;
- c) Las personas beneficiarias serán publicadas en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

7.2 De conformidad al artículo 76 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Hidalgo, en la documentación oficial de los Programas, deberá incluirse la leyenda "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable".

7.3 Los datos personales que recabamos de usted, serán protegidos y serán incorporados y tratados en con fundamento en el artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, así como a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo misma que podrá consultar en http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/leyes_cintillo/Ley%20de%20Transparencia%20y%20Acceso%20a%20la%20Informacion%20Publica%20para%20el%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf

8. DE LAS CONTROVERSIAS, PROCEDIMIENTO DE DENUNCIAS, INTERPRETACIONES, ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS.

8.1 Los bienes y servicios que formen parte de los apoyos de estos Programas y sus Componentes, serán adquiridos por la Secretaría mediante el procedimiento de adquisición aplicable por la legislación correspondiente y se otorgarán a los (as) Beneficiarios (as) como únicos (as) propietario (as) mediante el Acta de Entrega-Recepción, toda vez que los recursos son subsidios al productor y estarán sujetos a la suficiencia presupuestal del Programa o Componente.

8.2 Los (as) Beneficiarios (as) o la población en general, podrán presentar por escrito sus inconformidades, quejas o denuncias por la probable comisión de faltas administrativas en la operación de los Programas a través de los siguientes medios:

- a) Directamente en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, ubicada en Carretera México- Pachuca Km 93.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- b) Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, con domicilio en Carretera México-Pachuca Km 93.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.



- c) Los horarios de atención son de 9:30 a 16:30 hrs. de lunes a viernes, la página de contacto es la <https://sedagro.hidalgo.gob.mx>, al correo electrónico sedagro@hidalgo.gob.mx y al teléfono (771) 71 78000.

En cualquiera de los casos, el usuario deberá proporcionar las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su denuncia o señalar a la autoridad el lugar donde aquellas se encuentren.

- 8.3** Los (as) Solicitantes no podrán ser discriminados por su origen étnico, religión, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, edad o cualquier otra condición que atente contra la dignidad humana y tenga como objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- 8.4** La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, así como la resolución de los asuntos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán facultad de la Secretaría, a través de la Unidad Responsable correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia. La interpretación jurídica de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, así como la resolución de los asuntos no previstos en las presentes Reglas de Operación, será a través de la Dirección Jurídica.
- 8.5** El trámite para la obtención de los Apoyos del Programa será gratuito. La presentación de la Solicitud de Apoyo y demás documentos que conformen el expediente no garantiza la obtención del Apoyo solicitado.
- 8.6** Los (as) Solicitantes del Programa o Componente que resulten dictaminados como positivos con suficiencia presupuestal y suficiencia financiera, deberán recibir el Apoyo el día señalado para su entrega, en caso contrario se considerará como desistimiento.
- 8.7** Los Programas mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de su fiscalización; por lo que, podrán ser auditados y evaluados por instancias que en atención a sus atribuciones resulten competentes. Como forma de participación social, la Secretaría podrá propiciar la participación de las y los beneficiarios en los procesos de seguimiento y vigilancia de la aplicación de los recursos públicos asignados a los Programas.

9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1** Los Servidores Públicos de la Secretaría, bajo ningún concepto podrán ser beneficiarios de componentes derivados de los Programas contemplados en las presentes Reglas.

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS (AS) SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS (AS)

10.1 Son derechos de los (as) Solicitantes:

- Recibir asesoría o en su caso orientación por parte de la Unidad Responsable, de la Instancia Ejecutora y de la Ventanilla o Módulo de Atención correspondiente;
- Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- Desistir o renunciar del Apoyo autorizado previo a la entrega de éste, mediante escrito libre dirigido a la Instancia Ejecutora y presentado en la Secretaría, a través de las Ventanillas o Módulos de Atención;
- Solicitar información sobre cualquier etapa de la operación del Programa conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

10.2 Son obligaciones de los (as) Beneficiarios (as):

- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- Aplicar el Apoyo para los fines autorizados en las presentes Reglas de Operación;
- Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, los requerimientos de Auditorías que le corresponden por parte de las Instancias competentes, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos, así como la verificación, supervisión y capacitación de parte de las instancias de la Secretaría y las que ésta determine;
- Utilizar el Apoyo para los fines del Programa o Componente, por lo que queda prohibido comercializar el apoyo entregado, en caso de detectar que así sucede, se solicitará la devolución del valor del apoyo y de los productos financieros generados desde la fecha de recepción hasta la fecha en que se realice el depósito correspondiente ante la Secretaría de Finanzas Públicas, así mismo, para el presente ejercicio y los subsiguientes no podrá ser sujeto de otros apoyos que otorgue la Secretaría.

11. MODIFICACIONES Y VIGENCIA

- 11.1** Las presentes Reglas de Operación sólo podrá modificarse si se adicionan recursos designados para la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en el Presupuesto de Egresos 2023 del Estado de Hidalgo.

- 11.2** Las presentes Reglas de Operación tendrá vigencia al 31 de diciembre de 2023.



- 11.3** Las modificaciones, adiciones o derogaciones que sufran las presentes Reglas de Operación, no afectarán las solicitudes que se hayan presentado con anterioridad a dichas modificaciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan a al presente Acuerdo.

TERCERO. Los casos no previstos del presente acuerdo serán resueltos por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Dadas en la sede de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario en la carretera México Pachuca Kilómetro 93.5, Venta Prieta, 42080 Pachuca de Soto, Hgo; a los XX días del mes de febrero del dos mil veintitrés.

MTRO. NAPOLEÓN GONZÁLEZ PÉREZ

**TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RÚBRICA**



ANEXO 1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD AGRÍCOLA

Criterio	Ponderación	Nivel de respuesta	Valor	Calificación
Vocación productiva	20	Alta	100%	
		Media	50%	
		Baja	0%	
Tamaño del productor	20	Pequeño	100%	
		Mediano	70%	
		Grande	0%	
Género	15	Mujer	100%	
		Hombre	50%	
Edad	10	18-29 años	100%	
		30-59 años	50%	
		60 años o más	100%	
Nivel de rezago social	15	Muy alto/Alto	100%	
		Medio	50%	
		Bajo/Muy bajo	0%	
Nivel socioeconómico	20	Muy bajo/Bajo	100%	
		Medio	50%	
		Alto/Muy alto	0%	
Puntos totales	100	Puntos acumulados		



ANEXO 2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PECUARIA

Criterio	Ponderación	Nivel de respuesta	Valor	Calificación
Vocación productiva	20	Alta	100%	
		Media	50%	
		Baja	0%	
Tamaño del productor	10	Pequeño	100%	
		Mediano	75%	
		Grande	0%	
Género	10	Mujer	100%	
		Hombre	50%	
Edad	10	18-29 años	100%	
		30-59 años	50%	
		60 años o más	100%	
Nivel de rezago social	20	Muy alto/Alto	100%	
		Medio	50%	
		Bajo/Muy bajo	0%	
Tipo de comunidad	10	Indígena	100%	
		No indígena	50%	
Nivel socioeconómico	20	Muy bajo/Bajo	100%	
		Medio	50%	
		Alto/Muy alto	0%	
Puntos totales	100	Puntos acumulados		



ANEXO 3 MTR. NAPOLEÓN GONZÁLEZ PÉREZ TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE HIDALGO PRESENTE SOLICITUD DEL "PROGRAMA PARA DEVOLVERLE LA GRANDEZA AL CAMPO"			
 			
INSTRUCCIONES			
Las y los Solicitantes deberán seleccionar los Conceptos y bienes de Apoyo de su interés, de acuerdo a sus necesidades y proyectos. Asimismo, deberán llenar el cuadro siguiente:			
Datos del (la) Solicitante		Fecha de ingreso: / /	
Razón Social o Nombre (s):		Fecha de nacimiento (dd/mm/aa): / /	
Primer Apellido:		Teléfono (Opcional):	
Segundo Apellido:		Correo electrónico (Opcional):	
CURP			
RFC (Opcional):			
DATOS DE LA UBICACIÓN DONDE SE APLICARÁ EL APOYO			
Localidad y municipio:		Cantidad de Hectáreas (ha) para las que se solicita el apoyo:	
Principal cultivo agrícola:		Superficie cultivada en la unidad de producción en 2022:	
Ingreso anual 2022 por ventas agrícolas:		Coordenadas proyección WGS84:	
SOLICITUD DE APOYOS			
Marca con una [x] el concepto solicitado.			
Paquete productivo de maíz <input type="checkbox"/> Semilla habilitada de cebada <input type="checkbox"/> Semilla certificada de avena <input type="checkbox"/> Paquete productivo de jitomate <input type="checkbox"/>	Material vegetativo para: Producción de aguacate <input type="checkbox"/> Producción de nogal <input type="checkbox"/> Producción de limón <input type="checkbox"/> Producción de manzana <input type="checkbox"/>	Producción de café <input type="checkbox"/> Producción de lichi <input type="checkbox"/> Producción de maguey <input type="checkbox"/> Análisis de fertilidad de suelos <input type="checkbox"/>	
DECLARACIONES DEL (LA) SOLICITANTE			
Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son verídicos, que soy productora agropecuaria y/o acuícola, del Estado de Hidalgo, que es mi voluntad participar libre y voluntariamente para acceder a los Apoyos de este Programa o Componente y en su caso, aplicar los bienes para los fines autorizados, realizar acciones que contribuyan a la producción agroecológica, así como proporcionar cuando se me requiera, la información para el seguimiento, evaluación y auditoría de los Apoyos otorgados, de conformidad a lo dispuesto por las presentes Reglas de Operación del Programa, así como cumplir las mismas, que he tenido a la vista y conozco.			
NOMBRE Y FIRMA DE LA SOLICITANTE			
Nombre completo		Firma	

"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."
 Puede consultar el aviso de privacidad en: <https://sedagro.hidalgo.gob.mx/pag/Privacidad.html>

ANEXO 4			
MTRO. NAPOLEÓN GONZÁLEZ PÉREZ			
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE HIDALGO			
PRESENTE			
SOLICITUD DEL "PROGRAMA PARA DEVOLVERLE LA GRANDEZA AL CAMPO"			
INSTRUCCIONES			
Las y los Solicitantes deberán seleccionar los Conceptos y bienes de Apoyo de su interés, de acuerdo a sus necesidades y proyectos. Asimismo, deberán llenar el cuadro siguiente:			
Datos del (la) Solicitante		Fecha de ingreso:	
Razón Social o Nombre (s):		Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):	/ /
Primer Apellido:		Teléfono (Opcional):	
Segundo Apellido:		Correo electrónico (Opcional):	
CURP			
RFC (Opcional):			
DATOS DE LA UBICACIÓN DONDE SE APLICARÁ EL APOYO			
Localidad y municipio:		Cantidad de cabezas de ganado para los que solicita el apoyo:	
Principal especie pecuaria:		Número de cabezas, colmenas u organismos acuícolas:	
Ingreso anual 2022 por ventas pecuarias:		Coordenadas proyección WGS84:	
SOLICITUD DE APOYOS			
Marca con una [x] el concepto solicitado.			
Mejoramiento genético en:			
Bovinos leche raza Holstein <input type="checkbox"/>	Bovinos Carne raza Suizo Europeo <input type="checkbox"/>	Ovino raza Hampshire <input type="checkbox"/>	
Bovinos Carne raza Angus <input type="checkbox"/>	Bovinos Carne raza Charolais <input type="checkbox"/>	Ovino raza Suffolk <input type="checkbox"/>	
Bovinos Carne raza Beef Master <input type="checkbox"/>	Ovino raza Dorper <input type="checkbox"/>	Paquete tecnológico apícola <input type="checkbox"/>	
Bovinos Carne raza Brangus Rojo <input type="checkbox"/>	Ovino raza Dorset <input type="checkbox"/>	Paquete tecnológico cunícola <input type="checkbox"/>	
	Ovino raza Katadhin <input type="checkbox"/>		
DECLARACIONES DEL (LA) SOLICITANTE			
Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son verídicos, que soy productora agropecuaria y/o acuícola, del Estado de Hidalgo, que es mi voluntad participar libre y voluntariamente para acceder a los Apoyos de este Programa o Componente y en su caso, aplicar los bienes para los fines autorizados, realizar acciones que contribuyan a la producción agroecológica, así como proporcionar cuando se me requiera, la información para el seguimiento, evaluación y auditoría de los Apoyos otorgados, de conformidad a lo dispuesto por las presentes Reglas de Operación del Programa, así como cumplir las mismas, que he tenido a la vista y conozco.			
NOMBRE Y FIRMA DE LA SOLICITANTE			
Nombre completo		Firma	

"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."
Puede consultar el aviso de privacidad en: <https://sedagro.hidalgo.gob.mx/pag/Privacidad.html>

ANEXO 5
MTRO. NAPOLEÓN GONZÁLEZ PÉREZ
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE HIDALGO
PRESENTE
SOLICITUD DEL "PROGRAMA PARA TRANSFORMAR EL CAMPO HIDALGUENSE"




INSTRUCCIONES

Las y los Solicitantes deberán seleccionar los Conceptos y bienes de Apoyo de su interés, de acuerdo a sus necesidades y proyectos. Asimismo, deberán llenar el cuadro siguiente:

Datos del (la) Solicitante		Fecha de ingreso:	
Razón Social o Nombre (s):		Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):	/ /
Primer Apellido:		Teléfono (Opcional):	
Segundo Apellido:		Correo electrónico (Opcional):	
CURP			
RFC (Opcional):			
DATOS DE LA UBICACIÓN DONDE SE APLICARÁ EL APOYO			
Localidad y municipio:		Cantidad de Hectáreas (ha) para las que se solicita el apoyo:	
Principal cultivo agrícola:		Superficie cultivada en la unidad de producción en 2022:	
Ingreso anual 2022 por ventas agrícolas:		Coordenadas proyección WGS84:	
SOLICITUD DE APOYOS			
Marca con una [x] el concepto solicitado.			
	Equipamiento para: Productores (as) de café <input type="checkbox"/> Productores (as) de maguey <input type="checkbox"/> Certificación en inocuidad vegetal <input type="checkbox"/>	Productores agrícolas <input type="checkbox"/> Paquete de fertilizante <input type="checkbox"/>	
DECLARACIONES DEL (LA) SOLICITANTE			
Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son verídicos, que soy productora agropecuaria y/o acuícola, del Estado de Hidalgo, que es mi voluntad participar libre y voluntariamente para acceder a los Apoyos de este Programa o Componente y en su caso, aplicar los bienes para los fines autorizados, realizar acciones que contribuyan a la producción agroecológica, así como proporcionar cuando se me requiera, la información para el seguimiento, evaluación y auditoría de los Apoyos otorgados, de conformidad a los dispuesto por las presentes Reglas de Operación del Programa, así como cumplir las mismas, que he tenido a la vista y conozco.			
NOMBRE Y FIRMA DE LA SOLICITANTE			
Nombre completo		Firma	

"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."
 Puede consultar el aviso de privacidad en: <https://sedagro.hidalgo.gob.mx/pag/Privacidad.html>

ANEXO 6			
MTR. NAPOLEÓN GONZÁLEZ PÉREZ			
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE HIDALGO			
PRESENTE			
SOLICITUD DEL "PROGRAMA PARA TRANSFORMAR EL CAMPO HIDALGUENSE"			
INSTRUCCIONES			
Las y los Solicitantes deberán seleccionar los Conceptos y bienes de Apoyo de su interés, de acuerdo a sus necesidades y proyectos. Asimismo, deberán llenar el cuadro siguiente:			
Datos del (la) Solicitante		Fecha de ingreso:	
Razón Social o Nombre (s):		Fecha de nacimiento (dd/mm/aa):	/ /
Primer Apellido:		Teléfono (Opcional):	
Segundo Apellido:		Correo electrónico (Opcional):	
CURP			
RFC (Opcional):			
DATOS DE LA UBICACIÓN DONDE SE APLICARÁ EL APOYO			
Localidad y municipio:		Cantidad de cabezas de ganado para los que solicita el apoyo:	
Principal especie pecuaria:		Número de cabezas, colmenas u organismos acuícolas:	
Ingreso anual 2022 por ventas pecuarias:		Coordenadas proyección WGS84:	
SOLICITUD DE APOYOS			
Marca con una [x] el concepto solicitado.			
Equipamiento para el manejo zootécnico del:		Equipamiento para la producción de leche <input type="checkbox"/>	
Ganado Bovino	<input type="checkbox"/>	Equipamiento para la producción acuícola <input type="checkbox"/>	
Ganado Ovino	<input type="checkbox"/>		
Ganado Porcino	<input type="checkbox"/>		
DECLARACIONES DEL (LA) SOLICITANTE			
Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son verídicos, que soy productora agropecuaria y/o acuícola, del Estado de Hidalgo, que es mi voluntad participar libre y voluntariamente para acceder a los Apoyos de este Programa o Componente y en su caso, aplicar los bienes para los fines autorizados, realizar acciones que contribuyan a la producción agroecológica, así como proporcionar cuando se me requiera, la información para el seguimiento, evaluación y auditoría de los Apoyos otorgados, de conformidad a los dispuesto por las presentes Reglas de Operación del Programa, así como cumplir las mismas, que he tenido a la vista y conozco.			
NOMBRE Y FIRMA DE LA SOLICITANTE			
Nombre completo		Firma	

"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."
Puede consultar el aviso de privacidad en: <https://sedagro.hidalgo.gob.mx/pag/Privacidad.html>

ANEXO 7 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD MUJER RURAL

criterio	Ponderación	Nivel de respuesta	Valor	Calificación
Vocación productiva	20	Alta	100%	
		Media	50%	
		Baja	0%	
Tamaño de la productora	20	Pequeño	100%	
		Mediano	70%	
		Grande	0%	
Edad	20	18-29 años	100%	
		30-59 años	50%	
		60 años o más	100%	
Nivel de rezago social	20	Muy alto/Alto	100%	
		Medio	50%	
		Bajo/Muy bajo	0%	
Nivel socioeconómico	20	Muy bajo/Bajo	100%	
		Medio	50%	
		Alto/Muy alto	0%	
Puntos totales	100	Puntos acumulados		



ANEXO 8 MTRO. NAPOLEÓN GONZÁLEZ PÉREZ TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE HIDALGO PRESENTE SOLICITUD DEL "PROGRAMA PRODUCTIVO PARA LA MUJER"		 
INSTRUCCIONES		
Las Solicitantes deberán seleccionar el Concepto de su interés, de acuerdo a sus necesidades. Asimismo, deberán llenar el cuadro siguiente:		
Datos de la Solicitante		Fecha de ingreso: / /
Nombre (s):		Fecha de nacimiento (dd/mm/aa): / /
Primer Apellido:		Teléfono (Opcional):
Segundo Apellido:		Correo electrónico (Opcional):
CURP		
RFC (Opcional):		
Dirección de residencia (calle, ejido, número exterior, localidad, municipio, código postal) y una referencia:		
SOLICITUD DE APOYOS		
Marca con una [x] el concepto solicitado.		
Paquete de aves de postura <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Huerto Familiar <input type="checkbox"/>
DECLARACIONES DE LA SOLICITANTE		
Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son verídicos, que soy productora agropecuaria y/o acuícola, del Estado de Hidalgo, que es mi voluntad participar libre y voluntariamente para acceder a los Apoyos de este Programa o Componente y en su caso, aplicar los bienes para los fines autorizados, realizar acciones que contribuyan a la producción agroecológica, así como proporcionar cuando se me requiera, la información para el seguimiento, evaluación y auditoría de los Apoyos otorgados, de conformidad a los dispuesto por las presentes Reglas de Operación del Programa, así como cumplir las mismas, que he tenido a la vista y conozco.		
NOMBRE Y FIRMA DE LA SOLICITANTE		
Nombre completo		Firma

"Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."
 Puede consultar el aviso de privacidad en: <https://sedagro.hidalgo.gob.mx/pag/Privacidad.html>

ANEXO 9 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD COMPONENTE “AGREGACIÓN DE VALOR PARA MUJERES RURALES”

criterio	Ponderación	Nivel de respuesta	Valor	Calificación
Incremento porcentual esperado en el volumen de producción.	20	más de 10%	100%	
		6 a 10%	50%	
		0 a 5%	0%	
Porcentaje de aportación financiera al proyecto.	20	menos del 50%	100%	
		del 50 al 70%	50%	
		más del 70%	0%	
Promoción de la asociatividad (número de asociadas).	40	más de 10	100%	
		de 5 a 10	50%	
		de 1 a 4	0%	
Número de empleos directos	20	más de 10	100%	
		de 5 a 10	50%	
		de 0 a 4	0%	
Puntos totales	100	Puntos acumulados		



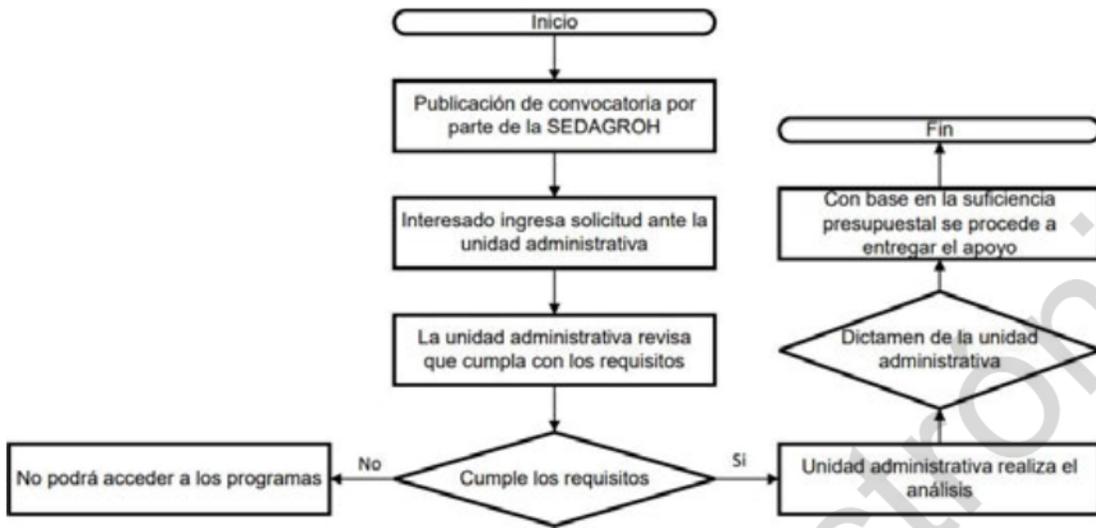
ANEXO 12

GUIÓN DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO COLECTIVO DEL
COMPONENTE III. AGREGACIÓN DE VALOR PARA MUJERES RURALES

- I. **Nombre del Proyecto Colectivo.**
- II. **Resumen Ejecutivo.**
- III. **Datos Generales del Proyecto:**
 - a) Nombre y datos de la persona que elaboró el proyecto.
 - b) Objetivo general y específicos, los cuales deberán estar alineados a los objetivos del Programa establecidos en las presentes Reglas de Operación.
 - c) Monto de apoyo solicitado, descripción de su finalidad de uso.
 - d) Inversión total del Proyecto.
 - e) Porcentaje de aportación del solicitante, otras fuentes de financiamiento.
- IV. **Descripción del Proyecto:**
 - a) Localización geográfica del proyecto (Entidad Federativa, Municipio y localidad, referencias para localización en su caso, coordenadas georeferenciadas WGS84).
 - b) Actividad productiva, eslabón de la cadena de valor, y en su caso, ciclo productivo, productos involucrados, así como impacto de las inversiones en la cadena de valor o territorio atendido.
 - c) Cotizaciones de al menos dos proveedores y/o prestadores de servicios distintos que sustenten los costos reales y actuales al momento de la presentación del proyecto, presupuestos de las inversiones. El proveedor elegido deberá garantizar a las beneficiarias mediante carta compromiso que cuenta la capacidad para cumplir con lo ofertado y que está al corriente de los requisitos fiscales vigentes.
 - d) Infraestructura y equipo actual disponibles para el proyecto (opcional), así como condiciones de uso y valoración de activos que aporta la sociedad.
- V. **Impactos esperados:**
 - a) Incremento porcentual esperado en el volumen de producción, especificando unidades de medida producidas actualmente y por producir.
 - b) Número esperado de empleos a generar con el proyecto (directos e indirectos, permanentes y temporales por género).
 - c) Reducción estimada de costos.
- VI. **Análisis y aspectos de Mercado:**
 - a) Disponibilidad, accesibilidad, condiciones y mecanismos de abasto de insumos, materias primas y servicios.
 - b) Mercado objetivo.
 - c) Canales de distribución y venta.
 - d) Plan y estrategia de comercialización.
 - e) En su caso, cartas de intención de compra o contrato(s) de compraventa recientes y preferidas al producto ofrecido.



ANEXO 13. DIAGRAMA DE FLUJO



EXCEPTO DE PAGO POR RESOLUCIÓN SFP/1148/2023

